

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 160 DE 2012

(enero 26)

Diario Oficial No. 48.329 de 31 de enero de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria [00152](#) del 16 de diciembre de 2011.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [29](#) del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, la facultad nominadora es exclusiva del Contralor General de la República, pudiendo hacer uso de la misma en los términos que la ley establece.

Que los numerales 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, establece que el Contralor General de la República debe adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo de la Entidad y dirigir como autoridad superior las labores administrativas de la misma.

Que la prerrogativa de proveer los cargos de la planta de personal mediante la figura jurídica del encargo, es una de las manifestaciones de la facultad nominadora.

Que mediante la Resolución Reglamentaria número [00152](#) del 16 de diciembre de 2011, se suspendió temporalmente la aplicación de la Resolución Reglamentaria número [00149](#) del 2 de diciembre de 2011, en lo que tiene que ver con los encargos, respecto a la provisión de las vacantes definitivas existentes al interior de la entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El artículo [3o](#) de la Resolución Reglamentaria 0152 del 16 de diciembre de 2011, quedará así:

“Artículo [3o](#). Suspende temporalmente la aplicación de la Resolución Reglamentaria [00149](#) del 2 de diciembre de 2011 para la provisión de las vacantes de carácter temporal generadas por el otorgamiento de comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, de licencias ordinarias, de maternidad o cualquier otra novedad administrativa que tenga dicha consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo”:



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 26 de enero de 2012.

La Contralora General,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

